

**INFORME SECRETARIAL:** Palmira, 10 de julio de 2023. A Despacho del Señor Juez, las presentes diligencias, informándole que al titular del recurso de alzada no le asiste interés de su desistimiento. Que se encuentra ejecutoriado el proveído que dispuso la admisión del recurso. Sírvese Proveer.



LUIS ALFREDO FLOR HERRERA  
Secretario

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Palmira, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

As. No. **209**  
Rad. No. 76 520 4003 005 2021 00214 00  
Verbal – O.R.C.E.

Teniendo en cuenta que se encuentra ejecutoriado el auto que dispuso la admisión del recurso de apelación, corolario resulta indicar que el despacho a efecto de continuar con el trámite ante esta instancia, atenderá lo previsto en el artículo 12 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que se pierda de vista que el apelante de forma pre temporal ha arrimado sustentación de su alzada<sup>1</sup>, de manera que, de más estaría conceder el término que señala la normativa especial para tal actividad. Ahora, a propósito del presente pronunciamiento, y atendiendo que la subsiguiente etapa será correr traslado por secretaría mediante inclusión virtual del mentado instrumento a los no recurrentes, la judicatura atendiendo el principio de celeridad procesal dispondrá que aquel se surta por disposición del presente pronunciamiento, dando inicio desde su ejecutoria. En consecuencia, se DISPONE:

1° De la sustentación del recurso córrase traslado a los no recurrentes, durante el término de cinco (5) días, conforme lo prevé el artículo 110 del CGP.

2° Los correspondientes escritos podrán remitirse al correo electrónico [j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Henry Pizo Echavarría  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6c273bf21f54536f90f47c330779dca2b795231079db58cd7485a2bf6215a3**

Documento generado en 10/07/2023 09:04:14 AM

---

<sup>1</sup> Archivo No. 07 del 24/05/2023 (Cdo. 2da Inst/)

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>